



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO – HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2017-00175-00
DEMANDANTE: HUMBERTO CORREDOR NAVARRETE Y OTRA
DEMANDADO: LUZ MERY SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE BENDICTO BOLIVAR

Ingresa el proceso al Despacho, a rotulo (0017), dando cuenta que el apoderado de la parte demante dentro del proceso de pertenencia, solicita al despacho decretar el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los Inmuebles con Folios de Matrícula 154-49819, 154-49821, 154-49827 y 154-49829 de la O.R.I.P. de Chocontá, a lo que el despacho manifiesta que estese a lo resuelto en Auto de 31 de marzo de 2023, ello por cuanto ya está decretado y Registrado el embargo de los Inmuebles, a lo que se allega respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos, respecto del registro de las medidas de embargo decretadas sobre los inmuebles identificados con F.M.I. No. 154-49819, 154-49821, 154-49827 y 154-49829 de la O.R.I.P. de Chocontá, a la que se anexa certificados de tradición de los predios, en cuyas anotaciones, aparece constancia del mencionado registro.

Así pues, se ordenará el secuestro de los inmuebles previamente embargados identificados con el F.M.I. No. 154-49819, 154-49821, 154-49827 y 154-49829 de la O.R.I.P. de Chocontá, para lo anterior se comisionará con amplias facultades al Juzgado Civil Municipal de Chocontá.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

COMISIONAR con amplias facultades inclusive la de designar secuestré y fijar sus honorarios provisionales, al Juzgado Civil Municipal de Chocontá, para que efectué el secuestro de los inmuebles identificados con el F.M.I. No. 154-49819, 154-49821, 154-49827 y 154-49829 de la O.R.I.P. de Chocontá, ubicado en zona urbana de este municipio. **Oficiese** compartiendo el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deee4e5cbaddc2871b100bc305d56b73b3ce0602a9a8e67e7b968be04ae7ab1d**

Documento generado en 08/02/2024 02:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>